

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 11

*Referencia:* 11

*Año:* 1960

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-04-1960

*Título:* POR EL CUAL SE ELIMINA UN CARGO DE SECRETARIO DE EMBAJADA DE PRIMERA CATEGORIA Y SE CREA EL SECRETARIO DE EMBAJADA DE SEGUNDA CATEGORIA, SE LE SEÑALA SU SUELDO Y GASTOS DE REPRESENTACION.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 14115

*Publicada el:* 03-05-1960

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Administración pública, Derecho Administrativo

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.325

*Rollo:* 42

*Posición:* 277

solicite la jubilación retire sus cuotas de la Caja de Seguro Social, el Tesoro Nacional sólo pagará la parte que le hubiere correspondido en caso de que no hubiere hecho el retiro de las cuotas del Seguro Social.

Artículo 5° Todos los años al confeccionarse el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, se incluirán las partidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Ley.

Artículo 6° Este Decreto Ley comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

El Vice-ministro Encargado del  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
RODRIGO MIRO G.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,  
FEDERICO A. VELASQUEZ.

El Ministro de Obras Públicas,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
AMILCAR TRIBALDOS.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
DIOGENES A. PINO.

El Ministro de la Presidencia,  
GIL BLAS TEJEIRA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Per-  
manente.

Aprobado:

El Presidente,  
PABLO OTHON V.

El Secretario General,  
*Francisco Bravo.*

## ELIMINASE UN CARGO Y CREASE OTRO

DECRETO LEY NUMERO 11  
(DE 7 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se elimina un cargo de Secretario de Embajada de primera categoría y se crea el de Secretario de Embajada de segunda categoría, se le señala sueldo y gastos de representación.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades constitucionales y de la específica que le confiere el numeral 1° de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo primero: Se elimina un cargo de Secretario de Embajada de 1ª categoría con sueldo de quinientos balboas (B. 500.00) mensuales.

Artículo segundo: Se crea el cargo de Secretario de Embajada de segunda categoría, con asignación mensual de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00).

Artículo tercero: Asignanse gastos de representación por la suma de setenta y cinco (B. 75.00) mensuales a cada uno de los Segundos Secretarios de Embajada de segunda categoría en México.

Artículo cuarto: Para los efectos fiscales este Decreto Ley regirá desde el primero de enero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HECTOR VALDES JR.

El Vice-ministro Encargado del  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
RODRIGO MIRO G.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,  
FEDERICO A. VELASQUEZ.

El Ministro de Obras Públicas,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
AMILCAR TRIBALDOS.

El Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
DIOGENES A. PINO.

El Ministro de la Presidencia,  
GIL BLAS TEJEIRA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Per-  
manente.

Aprobado:

El Presidente,  
PABLO OTHON V.

El Secretario General,  
*Francisco Bravo.*

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 237  
(DE 3 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olinda Edith Rodríguez, Mensajero de Sexta Categoría en Santa Fé, en reemplazo de Ricardo Rodríguez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este nombramiento tendrá efec-